



MAT: INICIA LLAMADO AGENCIA DE ÁREA PUNTA ARENAS PARA POSTULACIÓN AL PROGRAMA PRADERAS SUPLEMENTARIAS Y RECURSOS FORRAJEROS PPSRF 2023, SEGÚN SE INDICA.

PUNTA ARENAS, 23/ 02/ 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1200-006729/2023

VISTOS:

La Resolución N°7 de 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N° 16 de año 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda, ambas, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 306 de fecha 9 de diciembre de 2005, Tomada Razón por Contraloría General de la República con fecha 3 de febrero de 2006, que aprueba el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, modificada por la Resolución N°434, de fecha 29 de octubre de 2013, Tomada Razón por la Contraloría General de la República con fecha 9 de diciembre de 2013, la Resolución Exenta N° 020196 de fecha 17 de febrero del 2020 que aprueba Normas Técnicas y Procedimiento Operativo del Programa de Praderas Suplementarias y Recursos Forrajeros, Resolución Exenta N°0070-000377/2022 del 05 de Enero del 2022 que Modifica Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Incentivo para Praderas Suplementarias y Recursos Forrajeros, Ley N° 18.910 de fecha 3 de Enero 1990 Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario, modificada por ley N° 19.213 de fecha de mayo 1993, Resolución Exenta RA N° 166/1413/2022, de fecha 4 de agosto 2022 sobre Establece Orden de Subrogancia al cargo que indica, Resolución Exenta RA N° 166/423/2023, de fecha 9 febrero 2023 Designa Contrata que indica, Resolución Exenta RA N°166/452/2023 de fecha 13 febrero 2023 sobre Encomendación de Facultades Directivas a funcionario que indica, todas resoluciones exentas RA de la Dirección Nacional de INDAP, y

CONSIDERANDO:

Que, INDAP ha establecido el compromiso de apoyar a la agricultura familiar campesina en cuanto a superar en mejor forma el déficit de forraje invernal y/o estival que frecuentemente están sometidos y que repercute negativamente en la sostenibilidad y competitividad de su negocio.

Que, la Agencia de Área Punta Arenas de la Región de Magallanes cuenta con recursos en su presupuesto para financiar planes de establecimiento de praderas suplementarias y/o recursos forrajeros y se requiere establecer los plazos en los cuales se desarrollará el llamado a postulación del programa.

Que, el incentivo otorgado podrá alcanzar hasta el 80% del costo total neto de los insumos requeridos para el establecimiento de praderas suplementarias o recursos forrajeros, de acuerdo a los topes indicados en la Tabla Anual de Costos del programa, debiendo el saldo del costo total de la inversión ser aportado por el beneficiario.

Que, el establecimiento de praderas y cultivos en la región son actividades de alto costo, producto de las particularidades del territorio.

Que, en las normas técnicas indica en el punto 7 en el caso de zonas que tengan características especiales, será facultad del Director Regional establecer en las bases de la convocatoria que el monto total bonificado al año podrá ser de hasta \$1.370.000 por beneficiario (a).

RESUELVO:

LLÁMESE, a postulación del programa Praderas Suplementarias y Recursos Forrajeros (PPSRF) en la Agencia de Área Punta Arenas, según el siguiente calendario de actividades:

- Los Planes de Establecimiento serán recepcionados en la Agencia de Área Punta Arenas a partir del **01.03.2023**.
- Fecha de Cierre de las Postulaciones: Los Planes de Establecimiento serán recibidos en la Agencias de Área Punta Arenas hasta las **12:00 horas del 10.03.2023**.
- Fecha Publicación de Resultados Preliminares: Los resultados preliminares estarán a disposición de los interesados en lugar visible de la oficina de Área Punta Arenas a partir del **20.03.2023**.
- Plazo de reconsideraciones: Se recibirán las solicitudes entre el **20.03.2023** y el **24.03.2023**
- Fecha Publicación de Resultados Finales: Los resultados preliminares estarán a disposición de los interesados en la oficina de Área Punta Arenas a partir del **31.03.2023**.

La admisibilidad, evaluación, asignación y supervisión de los incentivos será realizada por la Agencia de Área Punta Arenas.

APRUÉBESE, el aumento en el monto total a bonificar hasta \$1.370.000 por beneficiario (a) al año.

IMPUTESE, los gastos de este concurso deberán imputarse al presupuesto 2022 del Área Punta Arenas, subtítulo 33 ítem 01 Asignación 008 código de actividad 349.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



GABRIEL ZEGERS MULLER
Director Regional(S)
Direccion Regional Punta Arenas

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
REX N° 020196 del 17.02.2020 Norma Tecnica Programa	Digital	Ver		
REX N° 0070-002975-2023 Modifica Norma en cuanto a TC 2023	Digital	Ver		
TC PPSRF 2023 Valores	Digital	Ver		
Formulario Plnaes de Establecimiento PPSRF	Digital	Ver		
DJ Solicitud PPSRF	Digital	Ver		
DJ Pago PPSRF	Digital	Ver		

LAF/MBG

Distribución:

ÁREA PUNTA ARENAS
UNIDAD DE FOMENTO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=27700540&hash=2d37c>